



RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LOS EXÁMENES TEÓRICOS DE LA 2ª CONVOCATORIA ORDINARIA DE 2025 (JUNIO) PARA ACCESO A LAS TITULACIONES PARA EL GOBIERNO DE EMBARCACIONES DE RECREO, POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LAS PRUEBAS DE ACCESO AL TÍTULO DE “PATRÓN DE YATE”

De conformidad con lo establecido por la Orden de 15 de enero de 2015 de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se regula la obtención de los títulos para el gobierno de las embarcaciones de recreo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Resolución de 16 de enero de 2025 de la de Dirección General de Litoral y Puertos por la que se convocan exámenes teóricos para la obtención de los títulos de Capitán de yate y Patrón de yate a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el año 2025, este Tribunal

RESUELVE

Primero.- Aprobar la relación provisional de aspirantes al título PATRÓN DE YATE, que han resultado APTOS, NO APTOS y NO PRESENTADOS (Anexo I).

Se podrá lograr el aprobado mediante la corrección por módulos temáticos (apartado A), debiendo superar las dos materias que corresponden a cada módulo (genérico y navegación), o mediante la corrección global (apartado B), en conformidad con la estructura y criterios publicados en el Anexo II del Real Decreto 875/2014 de 10 de octubre, por el que se regulan las titulaciones náuticas para el gobierno de embarcaciones de recreo.

El aprobado por módulo se conservará durante las dos convocatorias siguientes en las que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia realice exámenes y solo será válido en el ámbito exclusivo de cada administración.

Segundo.- Publicar esta resolución en la página web <http://nautica.carm.es>, accesible a través de SEDE CARM.

Los Anexos que contienen las relaciones provisionales de notas se consultarán a través del NIF correspondiente.

Tercero.- Contra la presente Resolución, cabe formular reclamación ante el Tribunal calificador, en el plazo de 5 días a contar desde el día siguiente a su publicación, mediante escrito dirigido al Secretario/a de dicho tribunal, en modelo que se puede descargar de la página web indicada anteriormente.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

Pablo Marín Noriega

